

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 0362 00

Cumplido el requerimiento efectuado mediante auto de fecha 09 de agosto de 2021, el Despacho RESUELVE:

1. Reconocer personería al Dr. William Alzate Rincón, como apoderado judicial de la demandada Inmobiliaria Bogotá S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada Inmobiliaria Bogotá S.A.S., por secretaría contabilícese el término con el que cuenta para ejercer su derecho de defensa, teniendo en cuenta para tal fin lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P., esto, sin perjuicio de dar curso al escrito de contestación de la demanda aportado al expediente.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

¹ Estado electrónico número 114 del 26 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69e811dc8d40c4df35e7292fa8a92b6cce4c320ad2441f3714ea6535ba3f831e**

Documento generado en 25/08/2021 05:49:44 a. m.